

ACTA N° 319: Lugar, fecha y hora de inicio. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a doce días del mes de junio del año 2019, siendo la hora 17:00, en su sede administrativa abre su sesión trescientos diecinueve el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la presidencia del **Dr. Antonio Estofán**. **Asistentes:** **Dr. Luis José Cossio** (titular por los magistrados o Ministerio Público del Centro Judicial Capital); **Dr. Fernando Valdez** (titular por la minoría parlamentaria); **Dr. Marcelo Fajre** (titular por el estamento de los abogados matriculados del Centro Judicial Capital); **Dra. Elena Grellet** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Diego Vals** (titular por el estamento de los abogados matriculados del Sur) y **Dr. Martín Tadeo Tello** (suplente por el estamento de los abogados matriculados del Sur). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislaturas de Tucumán. En caso que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de las manifestaciones en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 319 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros es el siguiente: 1. A consideración acta de la sesión anterior. 2. Trámite del Concurso n° 165 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital). 3. Trámite del Concurso n° 179 (Defensoría Oficial Penal de la Primera Nominación del Centro Judicial Capital). 4. Trámite del Concurso n° 180 (Vocal de Cámara Penal, Sala I Del Centro Judicial Concepción). **DESARROLLO DE LA SESIÓN:** **1. A consideración acta de la sesión anterior.** Dio inicio la sesión el presidente poniendo a consideración el primer punto del orden del día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior y al no existir observaciones fue aprobada. **2. Trámite del Concurso n° 165 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital).** Se pone en consideración por Presidencia el segundo punto del orden del día, toma la palabra Secretaría e informa que en este Concurso se recibieron 16 impugnaciones de las cuales se elaboraron los proyectos basados en las respuestas del jurado a las vistas corridas y de las reuniones de trabajo efectuadas a tal fin, los mismos fueron enviados por correo electrónico. Al respecto indica el Dr. Fajre que no pudo ver el mail enviado, y propone pasar la tratativa de este tema a la siguiente sesión, interviene el Presidente diciendo que lo enviado fueron los proyectos de acuerdo de respuesta a las impugnaciones presumiendo que ya fue tratado el tema por los Consejeros con los asesores quienes les dieron las indicaciones al respecto. Menciona el Dr. Fajre que chequeó rápidamente la propuesta y vio que se les otorgaba puntos tanto a Fernández Corona como a

Mmmmm
Dra. Elena Grellet
2019-06-12

Malmierca. Toma la palabra el Dr. Cossio y dice que el jurado fundamentó suficiente su argumento, también comenta que los antecedentes fueron trabajados. Responde el Dr. Fajre que con los antecedentes está de acuerdo, pero que no está en condiciones de firmar los acuerdos ya que había advertido una suma que entendían estaba mal y quería saber si fue corregida, y consulta si de aprobarse esto estaríamos en condiciones de llamar a entrevistas, responde el Presidente que sí. Consulta si el orden de mérito tiene modificaciones y como quedaría, Secretaría le informa que sí hay cambios y detalla cómo quedaría conformado el orden de mérito. Toma la palabra el Presidente y dice que se votará pidiendo que los que estén por la afirmativa lo indiquen, se aprueba. **3. Trámite del Concurso n° 179 (Defensoría Oficial Penal de la Primera Nominación del Centro Judicial Capital)**. Se pone en consideración por Presidencia el segundo punto del orden del día. Toma la palabra Secretaría e informa que en este concurso también se recibieron impugnaciones y que se trabajaron las de antecedentes con los asesores y las de oposición se corrió vista al jurado que aconsejó hacer lugar a una de las presentaciones. Consulta el Dr. Fajre si este es el caso de las hojas que faltaban, se le informa que es así. Interviene Presidencia y comenta que el postulante Weinseberg en su momento solicitó la suspensión de los plazos para impugnar pero fue resuelta la situación por un decreto suyo permitiéndole al postulante impugnar cuando esté calificado todo su examen recién, lo hizo y se le rechazó. Al respecto señala el Dr. Fajre que hay una recalificación del jurado en este caso. Por Presidencia se señaló que es un complemento que faltaba. Pone en conocimiento el Dr. Fajre que entiende la situación, y que también desconoce cómo es el proceder, que aparentemente, el jurado hace una originaria calificación respecto de un concurso en el que una hoja no ha ido del responde, que no conocía el expediente y que desde Secretaría se advierte de esa circunstancia pero una vez que ya se conocían los resultados. Que entonces, a partir de ese conocimiento recién los jurados advierten de que faltan hojas, que puede ser error de ellos, y recalifican con la hoja nueve y le dan siete puntos de más a un postulante después de haber perdido el anonimato, ve que la situación amerita algún análisis de parte nuestra a los efectos de subsanar, debidamente, los errores; que si bien no es un caso sensible porque no modifica el orden de mérito, temía sentar un precedente de aceptar una recalificación *per se* del jurado a partir de un yerro nuestro, del jurado, no importa, una vez que se sabe quién es quién, que es el aspecto que para nosotros es más importante. Que no ponía en sospecha a nadie, pero que lo cierto es que el puntaje que se le da a este participante, se lo otorga el jurado después de haberse perdido el anonimato. Explica el Dr. Estofán que no se calificó una parte del examen, por eso se le envió de nuevo. Insiste el Dr. Fajre en que se perdió el anonimato, que no se trata

de la originaria opinión del jurado sino de que el jurado ha calificado, después nosotros hemos notificado que ha cometido un yerro porque no ha ido una hoja y ha dado siete puntos más sabiendo a quién se lo daba. Que aquello que para nosotros tiene especial importancia en cuanto al celo, en este caso se ha violentado, sin asignar cuota de responsabilidad a nadie. Es decir, ha ido un examen con diez hojas de las cuales de la ocho ha pasado a la diez y no tenía la nueve; esa hoja nueve le ha significado, en una revisión del jurado, siete puntos más y ya sabían quién era quién. Por presidencia se aclaró que el postulante después impugnó y le han rechazado la impugnación. El Dr. Fajre replicó que eso fue una vez que le han dado siete puntos sabiendo quién es quién; esa es la situación que nos debe preocupar y saber qué atención darle. Que su opinión era que los siete puntos están, técnicamente, mal dados porque se ha desnaturalizado el aspecto esencial del concurso que es el desconocimiento de la autoría. Interviene el Leg. Valdez y comenta que es un tema que lo trató con otro consejero, lo observó cuando se recurrió a un consultor técnico, en esa oportunidad, menciona que, en la votación correspondiente, al fundamentar su voto, indicó que era una situación que lo preocupaba ya que las correcciones se realizaban después de haberse perdido el anonimato. Con respecto a los dichos del Consejero sobre como se manejó la situación por Secretaría se aclaró que al momento de tomar una decisión del manejo del caso era 27 de diciembre y no había posibilidad de reunir al Consejo para debatir y por ello resolvió presidencia, y no fue secretaria quien advirtió el yerro si no el que marcó el error fue el postulante. El Dr. Fajre insiste en que es un asunto que se debió tratar de forma diferente, informando y dando participación a todos los Consejeros en su debido momento. Continúa abordando otro tema del mismo Concurso, menciona que está en desacuerdo con los 5 puntos otorgados al postulante Ciótola, principalmente por lo vago del argumento del jurado para respaldar dicha suba. Esta opinión es compartida por el Dr. Cossio quien sugiere aplicar lo mismo que se hizo con el caso Hanssen, y entabla un intercambio de opiniones con el Dr. Fajre con respecto a los puntos agregados al postulante Weinseberg. Continúa refiriéndose el Dr. Cossio a este tema diciendo que se puede objetar el procedimiento pero lo concreto es que cuando el jurado tuvo todo el examen a su vista consideró elevar el puntaje que es el resultado al que se hubiese arribado de todas maneras. Presidencia consulta en caso que se repita este hecho cómo se resolverá. Toma la palabra el Dr. Cossio y dice que esto es algo excepcional y propone que de repetirse se maneje como una impugnación; reflexiona que se le podría estar quitando al postulante alguna posibilidad de planteo, pero que en esta ocasión se procedió de manera correcta ya que se le otorgó al jurado la posibilidad de calificar el caso completo, se dio al postulante la posibilidad de impugnar posteriormente, lo que hizo,

mm
DRA. MARCELA
SECRETARÍA DE ESTADO

y se rechazó la misma. Destaca que lo sucedido es algo excepcional, único en años. Toma nuevamente la palabra el Consejero Fajre, y respalda sus dichos sosteniendo que existe una irregularidad en el procedimiento y le preocupa el antecedente que se está dejando sentado y continúa detallando el proceso que se utilizó en esta oportunidad, el cual a su entender no fue correcto, ya que se violentó algo esencial del proceso que es el anonimato perdiendo así todos los postulantes la igualdad. También hace mención al tiempo transcurrido entre que pasó el incidente y el momento en el que se lo está tratando, lo ve como preocupante, cierra diciendo que al momento del hecho se debió consultar a todos los Consejeros dándoles la oportunidad de opinar. Interviene Presidencia emitiendo su opinión al respecto, menciona que el proceso ya ocurrió, que fue la salida que se consideró más viable, propone continuar y mirar para adelante, que se avance, y deja el interrogante sobre qué pasa si se repite la situación y entiende que se aplicó la medida apropiada. Interviene el Leg. Valdez refiriendo que muchas veces se deja el doble anonimato de lado, como ser en las impugnaciones, así como también ve que el excesivo rigor formal en ocasiones viola derechos de las personas, esto último puede verse en el caso de Weisemberg donde faltaban hojas para calificar al postulante, lo cual fue constatado por secretaría y tomo parte presidencia actuando en uso de sus facultades y de forma correcta en razón de la necesidad de celeridad de los procesos de selección, y lo más importante, es que al resolverlo como se hizo, quedo a la vista que no se vulneró el principio de igualdad para con nadie. Y para delante propone que se llame al consejo en caso de estar. Consulta el Dr. Vals si cuando se envió la hoja al jurado ellos sabían de quién era y si esta hoja iba con el código de barra; al respecto se indica por Secretaría que fue con el número de examen, y agrega que el jurado si podía saber de quien se trataba ya que la decodificación es pública. Retoma el tema sobre los derechos de los postulantes e indica el Dr. Fajre que se podría hacer una división allí, ya que es un aspecto no considerado, poniéndose en posición de tener que decidir dice que él hubiera orientado para que se efectúe la impugnación cuando corresponda pero no hubiera puesto en sobre aviso al jurado, cierra diciendo que está en desacuerdo con las formas de solucionar propuestas. Toma la palabra el Leg. Valdez y deja claro que si le hubiera pasado a él, hubiera convocado la prensa y hubiera pedido la nulidad inmediata del examen. Concluye el Dr. Estofán diciendo que ya es un hecho consumado, que en su momento se vio esta salida como óptima y hoy tampoco se encuentra otra salida. El Dr. Fajre reitera que él hubiera dejado que continúe el proceso y a la hora de impugnar el damnificado informe que se le calificó una hoja menos. Señala el Dr. Cossio que el problema se presenta en que el jurado evalúa esa hoja con posterioridad pero ya no le da opción al postulante para que pueda impugnar. Entiende el Dr. Fajre que

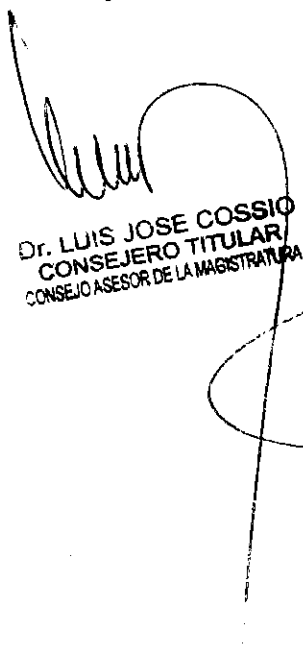
puede ser así pero es un riesgo menor para el Consejo. Entiende el presidente que todos consideran que hay que pedir una aclaratoria con los fundamentos. Concluye el Dr. Estofán solicitando que se piensen eventuales soluciones y que al tema del Concurso n° 179 lo mandamos al jurado para que aclare los fundamentos. Se pasa el tema para ser tratado en la próxima sesión. Consulta el Dr. Cossio al Dr. Fajre cuál sería su voto si ahora tendríamos que votar si le damos o no los siete puntos al concursante, a lo que responde que el votaría por no estar de acuerdo con el procedimiento, aclarando que no está en contra del concursante, si no del proceso pero que ello naturalmente conlleva a no poder otorgarle la puntuación. Insiste el Dr. Cossio en que si le da o no los 7 puntos, a lo que responde el Dr. Fajre que al respecto incluso debería abstenerse para ser coherente con sus dichos. Interviene Presidencia y pone en claro que se respetarán todas las opiniones y que cada Consejero puede votar como le parezca, y solicita nuevamente que se piense en cómo actuar en caso de que se repita la situación. Propone el Leg. Valdez que el criterio sea no resolver por presidencia o por secretaría, que se convoque al pleno aunque ello conlleve demora. Al respecto de proponer una solución por si se repite el hecho, opina el Dr. Cossio que no hay que tomar una decisión, porque sería entrar en la casuística de ver cada caso pero que creía que cuando se presente la situación se la ponga a consideración del Consejo. Cerrando este punto del orden del día insiste el Dr. Estofán en que hay que pensar cómo actuar en un futuro para que establezcamos una norma para casos puntuales, y se define que se mandará la aclaratoria y cuando haya respuesta se someterá a consideración las impugnaciones para resolverlo. **4.**


Trámite del Concurso n° 180 (Vocal de Cámara Penal, Sala I Del Centro Judicial Concepción).

Toma la palabra Secretaría e informa que se habían recibido en este concurso 5 impugnaciones a los antecedentes y 3 contra el dictamen de oposición y se corrió vista al jurado que recomendaron rechazar 2 de ellas y hacer lugar a la restante. Por pedido de la Consejera Dra. Grellet se pasa a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión, decidió diferir para la próxima sesión el tratamiento de los Concursos n° 180, 181 y 182. Toma la palabra la Dra. Grellet y cuenta que se reunió con la Corte y que mostró al Presidente los efectos colaterales del nuevo sistema penal, entre ellos se encuentra el sistema de puntuación para otorgar ascensos, el operador del nuevo sistema de penal trabaja con parámetros distintos a los utilizados históricamente, y nota que lo mismo pasa en el CAM, ya que los concursos que se encuentran en trámite no están de asimilados al nuevo sistema penal, y pone como ejemplo que hoy evaluamos al candidato a Juez en el desarrollo de una sentencia escrita cuando todo hoy se maneja por la oralidad y propone trabajar para que en el proceso de cobertura para las próximas vacantes el examen sea oral, comparte la apreciación el

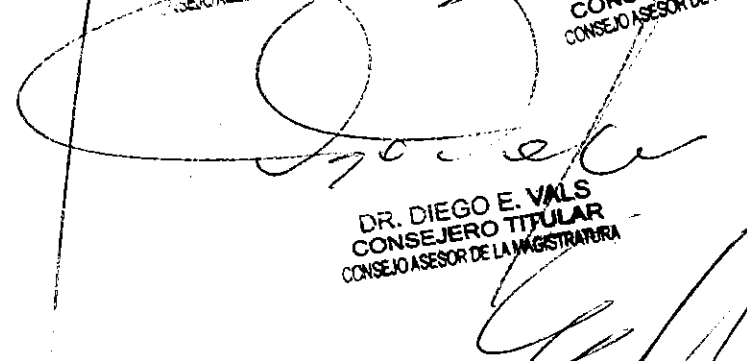

Dra. Inés María Grellet
Consejera

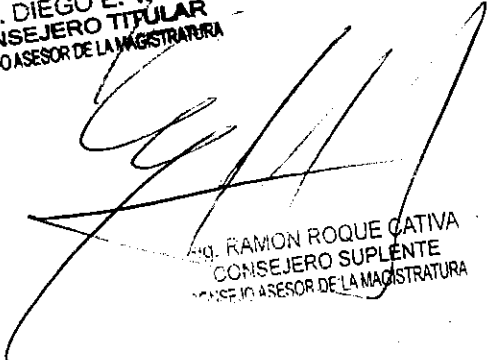
presidente e indica que propuso examinar en forma oral cuando los postulantes sean pocos, y cuando sean muchos hacer un examen escrito eliminatorio y a los que lo superen someterlos al examen oral, incluso observa que posiblemente haya que tener presente al jurado, esa es su propuesta. Comenta la Dra. Grellet que en el Centro Judicial Concepción hay una perspectiva de jubilación de por lo menos 2 jueces en un plazo no muy largo, por lo que el próximo CAM tendrá que ver como evaluará esas vacantes. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 19:15 hs. Suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.


Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARCELO FAJRE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


SR. RAMON ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. María Soledad...
Notaria...
...